



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

**Edita:** Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.  
**Teléfono:** 987 225 263.  
**Página web:** [www.dipuleon.es/bop](http://www.dipuleon.es/bop)  
**E-mail:** [boletin@dipuleon.es](mailto:boletin@dipuleon.es)

**Administración:** Excma. Diputación (Intervención).  
**Teléfono** 987 292 169.  
**Depósito legal:** LE-1-1958.  
No se publica sábados, domingos y festivos.

Edición oficial y auténtica en formato electrónico o digital del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de acceso universal, libre y gratuito en la página web de la Diputación <[www.dipuleon.es/bop](http://www.dipuleon.es/bop)>.

Lunes, 24 de agosto de 2020. Número 157

## S U M A R I O

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamientos

##### Astorga

Bases de la iniciativa Astorga On "Tarjetas de bonos para la promoción del comercio local" ..... 3

##### Carracedelo

Contribuciones especiales por obra "Ejecución de aceras en calle El Campo de la Vila en Villadepalos" ..... 9

##### Carrocera

Lista de admitidos y excluidos en proceso de selección del puesto de Secretaría-Intervención ..... 11

##### Crémenes

Investigación sobre bien inmueble ..... 13

##### León

Licencia ambiental ..... 14

##### San Cristóbal de la Polantera

Modificación de créditos nº 5 ..... 15

##### Roperuelos del Páramo

Licencia ambiental ..... 16

##### Santa María del Páramo

Pavimentación e implantación de infraestructuras urbanas (PPCM 2020) ..... 17

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de piscinas e instalaciones deportivas ..... 18

Reglamento de utilización de la Sala de Exposiciones Óscar García Prieto ..... 19

Cambio de denominación de vías públicas ..... 20

Expte.: 398/2020 de modificación de créditos ..... 22

Expte.: 463/2020 de modificación de créditos ..... 23

Reglamento del Centro Municipal de Educación Infantil de primer ciclo ..... 24

##### Valverde de la Virgen

Licencia ambiental ..... 29

#### Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos en la Provincia de León

##### Gersul

Presupuesto, bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio económico 2019 ..... 30

#### Mancomunidades de Municipios

##### Cureño, El

Padrón fiscal de la tasa por recogida de residuos urbanos ..... 31

Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019 ..... 32

#### Juntas Vecinales

##### Hervededo

Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019 ..... 33

##### Pobladura de Somoza

Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019 ..... 34

##### Requejo de la Vega

Presupuesto General para el ejercicio 2020. .... 35

Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019 ..... 36

##### Santovenia de San Marcos

Presupuesto General para el ejercicio 2020. .... 37

Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019 ..... 38

##### Selga de Ordás

Presupuesto General para el ejercicio 2020. .... 39

##### Viadangos de Arbás

Presupuesto General para el ejercicio 2020. .... 40

Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019 ..... 41

<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO</b>	
Subdelegación del Gobierno en León	
Notificación a afectados por establecimiento de taller de pirotecnia .....	42
Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A.	
Comisaría de Aguas	
A/24/13997 .....	43
A/24/09500-1 .....	44
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
Juzgados de lo Social	
Número dos de León	
DSP despido/ceses en general 0000483/2020 .....	46
DSP despido/ceses en general 0000481/2020 .....	47
Número tres de León	
DSP despido/ceses en general 0000390/2020 .....	48
DSP despido/ceses en general 0000073/2020 .....	49
<b>ANUNCIOS PARTICULARES</b>	
Comunidades de Regantes	
Comunidad General de Regantes Páramo Bajo de León y Zamora	
Junta General ordinaria .....	50

# Administración Local

## Ayuntamientos

### ASTORGA

Por Resolución número 603/2020, de fecha 17 de agosto de 2020, la Alcaldía ha aprobado las **Bases de la iniciativa Astorga On "Tarjetas de bonos para la promoción del comercio local"**, cuyo contenido se transcribe a continuación, haciéndose público para general conocimiento:

#### BASES DE LA INICIATIVA ASTORGA ON «TARJETAS DE BONOS PARA LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL»

##### 1. Objetivo de la iniciativa.

Apoyar, a través de bonos de compra, a los establecimientos del sector comercial y de servicios de Astorga para aliviar la crisis económica sufrida como consecuencia de la situación provocada por el COVID -19.

##### 2. Características de la iniciativa.

- El ciudadano que desee adquirir los bonos tendrá 3 opciones:
  - \* 2 bonos: el ciudadano pagará 10 euros y a cambio recibirá 2 bonos de 10 euros (20 €).
  - \* 4 bonos: el ciudadano abonará 20 euros y a cambio recibirá 4 bonos de 10 euros (40 €).
  - \* 10 bonos: el ciudadano pagará 50 euros y a cambio recibirá 10 bonos de 10 euros (100 €).
- El Ayuntamiento de Astorga prestará en esta iniciativa la siguiente ayuda por cada bono que adquiera la ciudadanía:
  - \* 2 bonos: subvencionados al 100%.
  - \* 4 bonos: subvencionados al 100%.
  - \* 10 bonos (2 bonos + 4 bonos + 4 bonos): subvencionado al 100%.
- Cada persona podrá adquirir un máximo de 10 bonos al día.
- Los bonos podrán utilizarse para realizar compras en los establecimientos comerciales participantes en esta iniciativa.
- Si el importe de la compra fuera inferior al importe del bono, la diferencia no será devuelta en metálico.
- Los bonos no podrán ser canjeados en metálico ni devueltos en ningún caso.
- Los bonos deberán gastarse antes del 31 de octubre de 2020.

##### 3. Condiciones de participación de los comerciantes.

Los requisitos que deberán cumplir los establecimientos beneficiarios para ser subvencionados por estos bonos serán los siguientes:

Que se trate de establecimientos incluidos dentro de los CNAE que figuran en estas Bases como anexo I a excepción de grandes superficies, cadenas de supermercados o similares.

- Venta de productos o servicios dirigidos a personas. No se subvencionará en ningún caso la venta de alcohol, tabaco, juegos de azar, o similares

- Domicilio fiscal en Astorga.

##### 4. Adhesión de los establecimientos a la iniciativa.

Para que los establecimientos se adhieran a esta iniciativa se deberá utilizar el modelo de solicitud dirigido a esta iniciativa que se adjunta a estas Bases como Anexo II. El modelo de solicitud junto a la documentación requerida en el mismo se presentará en las oficinas del Ayuntamiento de Astorga.

En el modelo de solicitud se indicará que el establecimiento cumple los requisitos para participar en esta iniciativa mediante declaración jurada.

En el modelo de solicitud el solicitante autorizará al Ayuntamiento de Astorga a verificar de oficio y de forma directa los requisitos que debe cumplir el establecimiento para participar en esta iniciativa.

Las solicitudes podrán presentarse en el plazo de 3 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta iniciativa en el Boletín Oficial de la Provincia de León y en la página web del Ayuntamiento de Astorga.

#### 5. Obligaciones del establecimiento vinculado.

- Los establecimientos adheridos se comprometen a recoger, ubicar y, en su caso, ampliar los materiales de información de la campaña, colocándolos de forma visible en el establecimiento.

- Al mismo tiempo, los responsables de los establecimientos adheridos se comprometen a verificar la veracidad de los bonos utilizados en el establecimiento.

- Para que el establecimiento perciba el importe de los bonos seguirá el procedimiento establecido por el Ayuntamiento, mediante solicitud mensual o quincenal utilizando el modelo diseñado al efecto que se incluye en estas Bases como Anexo III. A la solicitud se añadirán los bonos originales recibidos y los tickets o facturas de los productos y servicios adquiridos con los bonos, cuyo valor será abonado por el Ayuntamiento mediante transferencia bancaria, previa aplicación del procedimiento correspondiente. La fecha límite de solicitud de importe de los bonos para los establecimientos adheridos será el 6 de noviembre de 2020.

- Para que esta iniciativa llegue al máximo número de establecimientos se podrán recibir un máximo de 100 bonos en cada establecimiento. En el momento en que el comercio reciba 100 bonos, retirará los materiales de información de la campaña y comunicará la situación al Ayuntamiento.

#### 6. Compra de bonos.

Podrán adquirir bonos los ciudadanos mayores de 16 años, presentando en el momento de la compra de los bonos el DNI.

Cada persona podrá adquirir un máximo de 10 bonos (2 bonos + 4 bonos + 4 bonos) al día.

- Forma de adquisición de los bonos:

Una vez publicada esta iniciativa en el Boletín Oficial de la Provincia de León y en la página web del Ayuntamiento, se anunciará en los medios de comunicación locales, así como en la web y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento la fecha de comienzo y fin de plazo para la adquisición de los bonos. Se podrán adquirir en el propio Ayuntamiento de Astorga en horario de 12.00 a 14.00 horas.

La forma de pago será en metálico.

- Utilización de bonos:

\* Las personas que adquieran bonos podrán utilizarlos hasta el 31 de octubre de 2020 en los establecimientos adheridos a la campaña. Transcurrido dicho plazo, los bonos quedarán sin efecto.

\* Para alcanzar el máximo número de establecimientos, en cada establecimiento adherido a esta campaña se podrá recibir un máximo de 100 bonos. En el momento en que el comercio reciba 100 bonos, se retirarán los materiales de información de la campaña y no se podrán recibir más bonos de la ciudadanía.

\* Si el importe de la compra es inferior al importe del bono, la diferencia no será devuelta en metálico.

\* Los bonos no pueden ser canjeados por dinero en metálico y su importe en ningún caso será de devuelto.

- Responsabilidad del usuario:

La compra y utilización de los bonos deberá realizarse de forma responsable, teniendo en cuenta que ningún bono o importe del mismo será devuelto por otras circunstancias que puedan derivarse de su pérdida, olvido o desconocimiento.

## ANEXO I

## LISTADO DE CNAE PARA ACTIVIDADES ADHERIDAS

CNAE	Título
1413	Confección de otras prendas de vestir exteriores
4511	Venta de automóviles y vehículos de motor ligeros
4519	Venta de otros vehículos de motor
4532	Comercio al por menor de repuestos y accesorios de vehículos de motor
4540	Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus repuestos y accesorios
4719	Otro comercio al por menor en establecimientos no especializados
4721	Comercio al por menor de frutas y hortalizas en establecimientos especializados
4722	Comercio al por menor de carne y productos cárnicos en establecimientos especializados
4723	Comercio al por menor de pescados y mariscos en establecimientos especializados
4724	Comercio al por menor de pan y productos de panadería, confitería y pastelería en establecimientos especializados
4729	Otro comercio al por menor de productos alimenticios en establecimientos especializados
4741	Comercio al por menor de ordenadores, equipos periféricos y programas informáticos en establecimientos especializados
4742	Comercio al por menor de equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
4743	Comercio al por menor de equipos de audio y vídeo en establecimientos especializados
4751	Comercio al por menor de textiles en establecimientos especializados
4752	Comercio al por menor de ferretería, pintura y vidrio en establecimientos especializados
4753	Comercio al por menor de alfombras, moquetas y revestimientos de paredes y suelos en establecimientos especializados
4754	Comercio al por menor de aparatos electrodomésticos en establecimientos especializados
4759	Comercio al por menor de muebles, aparatos de iluminación y otros artículos de uso doméstico en establecimientos especializados
4761	Comercio al por menor de libros en establecimientos especializados
4762	Comercio al por menor de periódicos y artículos de papelería en establecimientos especializados
4763	Comercio al por menor de grabaciones de música y vídeo en establecimientos especializados
4764	Comercio al por menor de artículos deportivos en establecimientos especializados
4765	Comercio al por menor de juegos y juguetes en establecimientos especializados
4771	Comercio al por menor de prendas de vestir en establecimientos especializados
4772	Comercio al por menor de calzado y artículos de cuero en establecimientos especializados
4774	Comercio al por menor de artículos médicos y ortopédicos en establecimientos especializados
4775	Comercio al por menor de productos cosméticos e higiénicos en establecimientos especializados
4776	Comercio al por menor de flores, plantas, semillas, fertilizantes, animales de compañía y alimentos para los mismos en establecimientos especializados
4777	Comercio al por menor de artículos de relojería y joyería en establecimientos especializados
4778	Otro comercio al por menor de artículos nuevos en establecimientos especializados
4779	Comercio al por menor de artículos de segunda mano en establecimientos especializados
5510	Hoteles y alojamientos
5520	Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia
5590	Otros alojamientos
5610	Restaurantes y puestos de comidas
5621	Provisión de comidas preparadas para eventos
5629	Otros servicios de comidas
5630	Establecimientos de bebidas
5914	Actividades de exhibición cinematográfica
7420	Actividades de fotografía
7911	Actividades de las agencias de viajes
9001	Artes escénicas
9004	Gestión de salas de espectáculos
9102	Actividades de museos
9311	Gestión de instalaciones deportivas
9312	Actividades de los clubes deportivos
9313	Actividades de los gimnasios
9319	Otras actividades deportivas
9329	Otras actividades recreativas y de entretenimiento
9602	Peluquería y otros tratamientos de belleza

## ANEXO II

## BONOS ASTORGA-ON

## SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE ENTIDADES ADHERIDAS

Datos del establecimiento

Razón social ..... CIF .....

Nombre comercial ..... CNAE de la actividad .....

Dirección .....

Responsable

Nombre y apellidos ..... DNI-NIE .....

Email ..... Teléfono .....

Documentación a presentar

- Certificado ficha de terceros, modelo adjunto.
- Fotocopia de los documentos que acrediten en qué código de CNAE se encuentra. Este código deberá aparecer en las escrituras de constitución y en todos aquellos documentos que haya que presentar a la Seguridad Social.
- Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social.
- Declaro que no estoy incurso/a en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario o beneficiaria de subvenciones.

Protección de datos

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y por medio de este documento, autorizo, y presto mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales, para que puedan utilizarse ante el Ayuntamiento de Astorga a los efectos de tramitar la subvención de bonos Astorga-On.

Lugar y fecha ..... Firma

SR/A. ALCALDE/SA PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

ANEXO III  
BONOS ASTORGA-ON  
JUSTIFICACIÓN BONOS

Datos del establecimiento  
Razón social ..... CIF .....  
Nombre comercial ..... CNAE de la actividad .....  
Dirección .....  
Responsable  
Nombre y apellidos ..... DNI-NIE .....  
Email ..... Teléfono .....

DETALLE DE JUSTIFICACIÓN

	Nº de bonos justificados	Importe total
Bonos Astorga-On	.....	.....
Total que se justifica		.....

Documentación a presentar

- Una relación/listado en la que se relacionen los números de ticket y su importe con los números de bonos canjeados
- Bonos canjeados con ticket de compra grapado.

Protección de datos

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y por medio de este documento, autorizo, y presto mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales, para que puedan utilizarse ante el Ayuntamiento de Astorga a los efectos de tramitar la subvención de bonos Astorga-On.

Lugar y fecha ..... Firma

SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO Y PAGO POR TRANSFERENCIA

Datos del interesado (a rellenar por el interesado)

1º apellido: ..... 2º apellido: ..... Nombre: .....

Razón social (si es empresa, indicar el nombre): .....

Vía pública: ..... N° ..... Piso: ..... Puerta: ..... Población: ..... Provincia: ..... Código Postal: ..... CIF/NIF: ..... Teléfono: ..... Fax: .....

Correo electrónico: .....

Les ruego que hasta nuevo aviso, nos trasfieran todas las cantidades adeudadas por el Ayuntamiento a la cuenta abajo indicada.

En ..... a ..... de ..... de .....

Conforme: el tercero

Firmado: .....

Datos bancarios (a rellenar por entidad financiera)

Nombre entidad financiera (banco o caja) .....

IBAN:

BIC:

Certificamos que la cuenta bancaria señalada, figura abierta en esta entidad a nombre del interesado arriba mencionado:

En ..... a ..... de ..... de .....

- Los datos bancarios consignados anulan y sustituyen a cualquier otro aportado con anterioridad
- No se aceptarán fichas de tercero con enmiendas y/o tachaduras.

Este documento debe hacerse llegar firmado en original.

El interesado debe rellenar y firmar el cuadro de arriba (datos del interesado).

El banco debe sellar el cuadro de abajo donde figurarán los datos de la cuenta bancaria.

*De acuerdo con los derechos que le confiere el Reglamento (UE) 2016/679 [RGPD] y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le comunicamos que los datos facilitados por Vd. de forma libre y voluntaria, cesión amparada en la cláusula de legitimación de tratamiento prevista en el artículo 6.1 letra c del RGPD en el presente documento pasarán a ser tratados por el Excmo. Ayto. de Astorga con las finalidades de atender su tramitación, solicitudes de información, realizar el pago de tributos, control documental de registro, gestión de consultas o sugerencias, inscripción a eventos y/o acciones o iniciativas que pudieran ser de su interés, así como para cualquier otra actuación en la que recaiga título competencial suficiente por parte de esta entidad. Así mismo, en relación con estos datos, dispone usted de los derechos que aparecen recogidos en los artículos 15 y siguientes, así como en los artículos 12 y siguientes de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, ejercitables directamente ante esta administración: derecho de acceso; derecho de rectificación; derecho de supresión; derecho a la limitación del tratamiento; derecho a la portabilidad y derecho de oposición, dirigiendo su petición al Excmo. Ayto. de Astorga, Plaza de España s/n, CP 24700 de Astorga. Todo ello, sin perjuicio de la potestad de dirigir sus consultas o reclamaciones ante la Autoridad de Control competente, en los términos de los artículos 51 y siguientes, del RGPD, y 44 y siguientes de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.*

En Astorga, a 19 de agosto de 2020.–El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.

23670



# Administración Local

## Ayuntamientos

### CARRACEDELO

El Pleno del Ayuntamiento de Carracedelo en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de agosto de 2020, adopto el siguiente acuerdo:

II.- Aprobación inicial [contribuciones especiales por la obra "Ejecución de aceras en calle El Campo de la Vila tramo viviendas nº 1 a nº 7 en Villadepalos"](#)

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de marzo de 2020 se aprobó la memoria valorada de las obras "Ejecución de aceras en calle El Campo de la Vila, tramo viviendas nº 1 a nº 7 en Villadepalos" redactada por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José María Sorribes Escrivá por importe de 12.100,00 euros.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de mayo de 2020 se adjudicó el contrato menor de las obras "Ejecución de aceras en calle El Campo de la Vila, tramo viviendas nº 1 a nº 7 en Villadepalos" a Francisco Javier Bello García por importe de 11.199,00 euros IVA incluido.

Visto el expediente incoado para la imposición, ordenación y aplicación de contribuciones especiales como consecuencia de la citada obra.

Atendiendo que se trata de una obra municipal ordinaria que se realiza dentro del ámbito de las competencias locales y que produce un aumento de valor en los inmuebles afectados.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda en el que constan los votos particulares de los concejales del Grupo M. Socialista, el Pleno, previa deliberación, por seis votos a favor de los concejales del Grupo M. Popular y cuatro votos en contra de los concejales del Grupo M. Socialista, de los once que lo componen, acuerda:

*Primero.-* Aprobar inicialmente la imposición y aplicación de las contribuciones especiales por la obra de "Ejecución de aceras en calle El campo de la Vila, tramo viviendas nº 1 a nº 7 en Villadepalos" que se legitima por la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o aumento de valor de sus bienes por la realización de una obra pública.

*Segundo.-* Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios de la forma siguiente:

1) Coste total obra:

Con base a lo establecido en el art. 31.2 de la LHL, el coste previsto de la obra referenciada sujeta a contribuciones especiales y el coste soportado por el Ayuntamiento está integrado y se fija por los siguientes conceptos:

El importe de las obras a realizar, según memoria valorada aprobada es de 12.100,00 euros IVA incluido.

El importe de las obras a realizar, según adjudicación del contrato es de 11.199,00 euros IVA incluido.

El importe soportado por el Ayuntamiento es de 11.199,00 euros.

2) Cantidad a repartir entre los beneficiarios:

Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 3.376,80 €, equivalente al 30,15 % del coste soportado por el Ayuntamiento.

Esta cantidad tiene carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuere mayor ó menor que el previsto anteriormente, se tomará el nuevo coste a efectos del cálculo de las cuotas tributarias

3) Módulo de reparto aplicable:

Estamos ante una calle clásica, con un sistema de ordenación de la edificación por alineación de calle, con una altura reguladora, profundidad edificable y número de plantas, perfectamente definidos, por lo que no ofrece duda que, atendida la clase y naturaleza de la obra y los criterios seguidos por esta Corporación en obras anteriores y de contenido similar, se aplica como módulo de reparto, los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

4) La relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor del módulo aplicable determinado por los siguientes conceptos, como se relaciona en el listado adjunto:

Coste que soporta el Ayuntamiento	1.199,00 €
Importe a repartir en c. especiales	3.376,80 €
Unidades de módulo de reparto	80,40 metros
Valor unitario módulo de reparto	42,00 €

5) Beneficio especial o aumento de valor de las parcelas afectadas

En el expediente que nos ocupa, la dotación de un nuevo servicio como es la construcción de aceras, beneficia de modo especial a los propietarios de los inmuebles afectados.

6) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza general de contribuciones especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

*Tercero.*- Exponer el expediente a información pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, asimismo, durante este periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

*Cuarto.*- Si no se producen reclamaciones, el acuerdo adoptado se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el pleno del Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

ANEXO

Calle	Parc.	M.L.	Mod.	Cuota	Nombre	Apellido 1	Apellido 2	D.N.I.
Campo de la Vila,1	4620101P	H8142S	46,30	42,00	1.944,60	Celia	Martínez Ferrer	***5055**
Campo de la Vila, 3	4620104P	H8142S	20,50	42,00	861,00	Elia	Fernández Gago	***9361**
Campo de la Vila, 7	4620106P	H8142S	13,60	42,00	571,20	Ángel	Ares Macías	***7213**
				80,40	3.376,80			

Se expone el expediente de contribuciones especiales a información pública, mediante anuncios publicados en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante un periodo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, asimismo, durante este periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes en los términos establecidos en los artículos 36 y 37 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Si no se producen reclamaciones, el acuerdo adoptado de imposición, aplicación y ordenación se considerará aprobado definitivamente, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

En los demás aspectos de imposición, aplicación y ordenación de este tributo rige y se estará a lo dispuesto en la Ordenanza general de contribuciones especiales de este municipio.

Carracedelo, 14 de agosto de 2020.—El Alcalde, Raúl Valcarce Diez.

23268

# Administración Local

## Ayuntamientos

### CARROCERA

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 21 de julio de 2020 por la que se aprueban las Bases del proceso de selección del puesto de Secretaría-Intervención con carácter interino.

Visto que la convocatoria ha sido publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº 135 de 23 de julio de 2020.

Transcurrido el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de las Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Visto lo dispuesto en la base cuarta de las Bases que rigen el proceso de selección del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera con carácter interino del Ayuntamiento de Carrocera.

Visto que resulta necesario proceder al nombramiento de los miembros de la comisión de selección de acuerdo con lo previsto en la cláusula cuarta de las Bases de la convocatoria.

Visto que desde esta entidad se solicitó a la Diputación Provincial de León y a la Junta de Castilla y León la designación de Presidente y vocales, titulares y suplentes, a fecha actual se ha recibido comunicación por parte de ambas Administraciones donde se identifican las personas que van a integrar la comisión de selección.

Visto que la resolución de fecha 5 de agosto de 2020, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos y se designa parcialmente a los miembros de la comisión de selección fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº 149, de fecha de 12 de agosto de 2020.

Transcurrido el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, concedido para subsanar los defectos que haya motivado la exclusión de algún candidato.

Resultando.- Que transcurrido el indicado período, no se formuló, en relación a las mismas, alegación o reclamación alguna, así como tampoco recusación de los miembros del Tribunal calificador, nombrado en la misma resolución,

Considerando lo dispuesto en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía

Resuelve

Primero. Elevar a definitiva la [lista provisional de admitidos y excluidos en proceso de selección del puesto de Secretaría-Intervención](#) de clase tercera con carácter interino del Ayuntamiento de Carrocera:

*Relación definitiva de admitidos*

	DNI	Nombre y apellidos
1	***9511**	José M <sup>a</sup> Fuertes García
2	***7021**	Eva María Díaz García
3	***4681**	María Nieves Ruiz Hurtado
4	***2061**	José Fabio Herrera Moreno
5	***9994**	Vicent Lorente Bautista
6	***0207**	Ángel González Brunelli
7	***2921**	María Mar Ferreiro Rozas
8	***5072**	Juan Manuel Salazar Beltrán
9	***9892**	Pedro Vindel García
10	***3856**	Flavio Piedra Fernández
11	***5176**	Patricia Jorge García
12	***6202**	Sofía Cañal Pérez
13	***0858**	Esther Salán Clares

	DNI	Nombre y apellidos
14	***6497**	Laura Ester Saurina Fernández
15	***1186**	Ana Álvarez García
16	***6982**	Raquel López Martín
17	***3605**	José Ángel López García
18	***5287**	Sara Pérez Díez
19	***8574**	Esther Suárez Robles
20	***5855**	María Victoria Pacho Rodríguez
21	***3834**	Roberto Vázquez Sánchez

*Relación definitiva de excluidos:*

	DNI	Nombre y apellidos	Causa de exclusión
1	***0980**	Silvia Herreros Tejero	No poseer la titulación exigida conforme al artículo 18 Real Decreto 128/2018
2	***6211**	Sofía Mejías Pérez	Presentación fuera del plazo previsto en el apartado segundo de las Bases que rigen la convocatoria

*Segundo.* Designar como miembros de la comisión de selección del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera con carácter interino del Ayuntamiento de Carrocera a:

Presidente:

Titular: Noelia M<sup>a</sup> Serrano Castañeda

Suplente: Jesús Salas García

Vocal:

Titular: Pablo Franco Romero

Suplente: Jesús Fernández Prieto

Vocal Secretario:

Titular: M<sup>a</sup> Josefa López Robles

Suplente: Julio Javier Pedreira García

Con indicación expresa de que sus miembros podrán ser recusados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

*Tercero.* Publicar la presente relación definitiva de admitidos y excluidos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Carrocera.

Carrocera, a 18 de agosto de 2020.–El Alcalde, Luciano Yanutólo Suárez

23568

# Administración Local

## Ayuntamientos

### CRÉMENES

Aprobado por acuerdo del Pleno de fecha 25 de octubre de 2019, el inicio del expediente de [investigación sobre el siguiente bien inmueble](#) con n.º de referencia catastral 24062A108060010000SZ, sito según información obtenida del Catastro en el polígono 108, parcela 6001 (Paraje Vega Serna), a efectos de determinar la titularidad correcta de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se procede a la publicación de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Desde el día de la fecha de dicha publicación, se expondrá, asimismo, un ejemplar del anuncio del Boletín en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Crémenes, durante quince días.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Crémenes, a 14 de agosto de 2020.–El Alcalde, Ángel Miguel Alonso Tornero.

23563

15,40 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### LEÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015 de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de [licencia ambiental](#) para la siguiente actividad:

A León Eco Energías, S.L., para central de producción de calefacción mediante energía renovable, en calle Polígono Vilecha Oeste, 38.- Expte. 4959/20 de Sección Licencias y Comunicaciones Ambientales.

León, a 17 de agosto de 2020.–El Alcalde, P.D., Vicente Canuria Atienza.

23648

12,70 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### SAN CRISTÓBAL DE LA POLANTERA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión extraordinaria de fecha 14 de agosto de 2020, el expediente de [modificación de créditos nº 5](#) del Presupuesto municipal en vigor, se anuncia que el mismo permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León, a fin que por los interesados pueda ser examinado y presentar reclamaciones, en su caso.

La presente aprobación se entenderá definitiva si, transcurrido el indicado período de exposición, no se hubiera formulado, en relación al mismo, reclamación alguna.

En San Cristóbal de la Polantera, a 19 de agosto de 2020.–El Alcalde, Francisco Manuel Ramos Villares.

23316

# Administración Local

## Ayuntamientos

### ROPERUELOS DEL PÁRAMO

Solicitada por doña Marta Fernández Cordero, en representación de la Junta Vecinal de Moscas del Páramo, [licencia ambiental](#) para la actividad de bar La Parra, que se desarrollará en local sito en calle Camino Roperuelos, 3, de la localidad de Moscas del Páramo, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Roperuelos del Páramo, a 13 de agosto de 2020.—La Alcaldesa, Cristina de la Fuente Prieto.

23243

13,60 euros



# Administración Local

## Ayuntamientos

### SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

La Junta de Gobierno Local de éste Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 5 de agosto de 2020, adoptó el acuerdo de aprobación del proyecto de obras de [pavimentación e implantación de infraestructuras urbanas \(PPCM 2020\)](#), redactado por Lopez Peláez Ingeniería SL, cuyo presupuesto de licitación asciende a ciento cuarenta y seis mil euros (146.000 €).

Dicho proyecto se expone al público en las oficinas municipales por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de éste anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Santa María del Páramo, a 13 de agosto de 2020.–El Alcalde en funciones, Trinitario Sarmiento Cembranos.

# Administración Local

## Ayuntamientos

### SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 11/06/2020 acordó la aprobación de la modificación de la [Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de piscinas e instalaciones deportivas](#). Dicho acuerdo fue ratificado por acuerdo plenario de fecha 16 de junio de 2020 y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, <https://santamariadelparamo.sedelectronica.es>. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Santa María del Páramo, a 13 de agosto de 2020.–El Alcalde en funciones, Trinitario Sarmiento Cembranos.

# Administración Local

## Ayuntamientos

### SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de agosto de 2020, acordó la aprobación provisional del [Reglamento de utilización de la Sala de Exposiciones Óscar García Prieto](#) y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección [www.santamariadelparamo.sedelectronica.es](http://www.santamariadelparamo.sedelectronica.es)

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Santa María del Páramo, a 13 de agosto de 2020.–El Alcalde en funciones, Trinitario Sarmiento Cembranos.

# Administración Local

## Ayuntamientos

### SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santa María del Páramo, de fecha 16 de junio de 2020, por la que se aprueba definitivamente el expediente de **cambio de denominación de vías públicas**.

Habiéndose aprobado definitivamente el siguiente expediente de cambio de denominación vías públicas:

5. Asignación de nombres de calles y números en fincas de diseminados

1.- Aprobación de los nuevos nombres de calles en la unidad poblacional diseminados que a continuación se relacionan, los cuales corresponden a las carreteras que salen desde Santa María del Páramo, hacia las localidades indicadas en los nombres y a los caminos donde están situadas las edificaciones (estas calles serán incluidas en el Padrón Municipal de Habitantes con los siguientes datos):

Código de calle	Tipo de vía	Nombre	Sección	Numeración
	Ctra.	Villandangos	002	1 a 9999 2 a 9998
	Ctra.	Valcabado	001	1 a 9999 2 a 9998
	Ctra.	Villamañán	002	1 a 9999 2 a 9998
	Ctra.	Valdevimbre	002	1 a 9999 2 a 9998
	Ctra.	La Bañeza	002	1 a 9999 2 a 9998
	Ctra.	Hospital de Órbigo	002	1 a 9999 2 a 9998
	Camino	El Cueto	002	1 a 9999 2 a 9998
	Camino	Laguna Teñil	002	1 a 9999 2 a 9998
	Camino	Brazuelo	002	1 a 9999 2 a 9998
	Camino	Laguna Tardenal	001	1 a 9999 2 a 9998

2.- Aprobar la numeración de las edificaciones ya existentes con los números que se indican a continuación

Referencia catastral	Unidad poblacional	Sección	Tipo de vía	Código de vía	Código de calle (INE)	Nombre propuesto	Número propuesto pares	Número propuesto impares
001541200TM79C0001BB	0001799	2	Ctra.	004		Villadangos	4	
DISM02600TM79C0001YB	0001799	2	Ctra.	004		Villadangos	10	
DISM01500TM79C0001EB	0001799	2	Ctra.	004		Villadangos	16	
DISM01300TM79C0001IB	0001799	2	Ctra.	004		Villadangos	18	
000900100TM79C0001OB	0001799	2	Ctra.	004		Villadangos		9
DISM01100TM79C0001DB	0001799	2	Ctra.	004		Villadangos		15
DISM05900TM79A0001GW	0001799	1	Ctra.	004		Valcabado	20	
002500300TM79C0001IB	0001799	2	Ctra.	004		Villamañán		3
DISM00400TM79C0001MB	0001799	2	Ctra.	004		Hospital de Órbigo	6	
001500100TM79C0001QB	0001799	2	Ctra.	004		Valdevimbre		16
DISM05100TM69B0001SU	0001799	2	Ctra.	004		La Bañeza	20	
DISM04300TM79C0001DB	0001799	2	Camino	003		El Cueto	20	
DISM00200TM79C0001TB	0001799	2	Camino	003		Laguna Teñil		21
DISM04800TM79D0001SY	0001799	2	Camino	003		Brazuelo	20	
000500100TN79A0001SU	0001799	1	Camino	003		Laguna Tardenal		21

Sometida a votación la propuesta, tal y como ha sido dictaminada en comisión, se acuerda su aprobación por unanimidad de los miembros de la Corporación.

En Santa María del Páramo, a 13 de agosto de 2020.–El Alcalde en funciones, Trinitario Sarmiento Cembranos.

# Administración Local

## Ayuntamientos

### SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 11 de junio de 2020, ratificado por acuerdo plenario de 16 de junio de 2020, [expte.: 398/2020, de modificación de créditos](#) con cargo a mayores ingresos obtenidos sobre los presupuestados, provenientes de las subvenciones de Diputación Provincial para ayudas a los Ayuntamientos para la lucha contra la pandemia del COVID-19, con el siguiente detalle:

#### INGRESOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
	Ayudas de Diputación COVID-19	10.767,00
	<b>Total</b>	<b>10.767,00</b>

#### GASTOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Consignación presupuestaria	Modificación	Crédito resultante
920-22699	Adquisición de mascarillas EPI,s y desinfección	14.000	9.267 1.500	
	<b>Total</b>	<b>14.000</b>	<b>10.767</b>	<b>24.767</b>

Contra estos acuerdos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Santa María del Páramo, a 13 de agosto de 2020.–El Alcalde en funciones, Trinitario Sarmiento Cembranos.

# Administración Local

## Ayuntamientos

### SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

#### APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 14 de julio de 2020, de modificación de créditos por transferencia entre partidas presupuestarias, [expte.: 463/2020](#), con el siguiente detalle:

Los créditos extraordinarios a habilitar son:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
232-472	Programa de bonos sociales	34.000
Total		34.000

Dichos créditos de gastos se financiarán por transferencias presupuestarias de las siguientes partidas:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Consignac. presupuest.	Transferencia	Crédito resultante
338-22709	Ferias y Fiestas	82.038,68	34.000	48.038,68
Total			34.000	

Contra este acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Santa María del Páramo, a 13 de agosto de 2020.–El Alcalde en funciones, Trinitario Sarmiento Cembranos.

# Administración Local

## Ayuntamientos

### SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

No habiéndose presentado reclamaciones en el período de exposición pública contra el acuerdo de aprobación inicial, adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2020, de aprobación de la modificación del [Reglamento del Centro Municipal de Educación Infantil de primer ciclo](#) de Santa María del Páramo, de conformidad con lo previsto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente acuerdo se entiende elevado a definitivo, publicándose a continuación el texto íntegro de dicho reglamento:

#### REGLAMENTO DEL CENTRO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

##### *Preámbulo*

El Centro Municipal de Educación Infantil de primer ciclo de Santa María del Páramo “El Parque”, tiene como objetivo fundamental conseguir el desarrollo integral de los niños y niñas en su primera infancia, así como servir de apoyo a la familia en la conciliación de la vida familiar y laboral.

El Reglamento regula, con carácter general, la prestación del servicio, en desarrollo de la normativa legal vigente y, en especial, el procedimiento de acceso y admisión en dicho centro.

La Escuela de Educación Infantil Municipal está integrada en el Registro de Centros Docentes y en el Registro de Centros Infantiles para la Conciliación de la Vida Familiar y Laboral de la Comunidad de Castilla y León.

##### Capítulo I. –Condiciones generales

*Artículo 1.-* El Centro Municipal de Educación Infantil de primer ciclo de Santa María del Páramo “El Parque”, se configura como un centro educativo de primera infancia, para niños y niñas cuyas edades se encuentren comprendidas entre 16 semanas y tres años de edad, dirigido a la conciliación de la vida familiar y laboral de sus progenitores y/o tutores.

*Artículo 2.-* El Centro de Educación Infantil tendrá su alumnado distribuido en tres aulas fijas y otra en función del número de inscritos:

1 Aula: hasta un año (a partir de las 16 semanas de edad): 8 niños/as.

1 Aula: de uno a dos años: 13 niños/as.

1 Aula: de dos a tres años: 20 niños/as.

En caso de aumentar el número de alumnos existirá la posibilidad de tener un aula polivalente o de una edad concreta previa autorización de la Junta de Castilla y León.

En todo caso, será la comisión informativa del área, la competente para determinar el número mínimo de plazas necesarias para el funcionamiento de dicha aula.

En el caso de admisión de niños y niñas con necesidades educativas especiales, cada uno/a ocupará dos plazas.

##### *Artículo 3.- Edad de los alumnos del centro*

Las plazas tendrán como destinatarios los niños y niñas cuya edad este comprendida entre las 16 semanas y los tres años de edad.

Podrá solicitarse plaza para niños y niñas en fase de gestación, cuando su nacimiento esté previsto que tenga lugar con 16 semanas de antelación al parto. Una vez nacido y cumplidas 16 semanas de edad, si no se incorpora al centro perderá la plaza tal y como refleja el art. 18 del presente reglamento.

Excepcionalmente, cuando las circunstancias sociolaborales de la familia lo justifiquen, podrá atenderse niños/as menores de 16 semanas.

No podrá solicitarse plaza, cuando el niño/a cumpla la edad de tres años durante el año de presentación de la solicitud.



*Artículo 4.- Admisión de niños/as con necesidades educativas especiales:*

Del total de plazas se reservará un 5% para niños/as de integración, distribuyéndose como máximo una plaza por aula, que en el supuesto de no ser ocupadas pasarán a aumentar el nº de vacantes generales, asignándose estas en procedimiento ordinario.

En el caso de que se produzca una vacante entre los niños/as de integración, se cubrirán siguiendo la lista de espera de los niños/as que reúnan estas características, si la hubiera, si no se recurriría a la lista de espera ordinaria.

*Artículo 5.- Admisión de casos de urgencia social.*

Según establece la normativa vigente, los niños y niñas que se encuentren en situación de riesgo y/o desamparo, tendrán disponibilidad de plaza.

*Artículo 6.-* El Centro de Educación Infantil permanecerá abierto 11 meses al año, cerrando con carácter general sábados, domingos, festivos nacionales, regionales y locales.

El inicio del curso tendrá lugar en el mes de septiembre y finalizará en el mes de julio de cada año.

*Artículo 7.-* El Centro de Educación Infantil tendrá horario de lunes a viernes de 7.45 horas a 18.30 horas ininterrumpidamente.

En el periodo de solicitud de plaza podrán solicitarse los siguientes horarios:

A.-Horario general: el comprendido entre las 8.30 horas y las 16.30 horas, incluyendo servicio de desayuno y comida.

B.- Horario pequeños madrugadores: el comprendido entre las 7.45 horas y las 18.30 horas, incluyendo servicio de desayuno, comida y merienda.

El acceso del alumnado al centro deberá realizarse durante los quince minutos anteriores al horario asignado.

La recogida del alumnado una vez finalizado el horario asignado deberá realizarse durante los quince minutos siguientes.

En cualquier caso, ningún niño deberá permanecer más de ocho horas en el centro, salvo circunstancias excepcionales valoradas por la comisión de valoración y documentalmente justificadas.

Capítulo II. –Sistema de acceso y matriculación

*Artículo 8.- Alumnos ya matriculados en el centro.*

1.- Los alumnos que quieran solicitar la continuidad de plaza tendrán garantizada su continuidad en el centro sin necesidad de someterse a un nuevo proceso de admisión, siempre y cuando se mantenga el empadronamiento de todos los miembros de la unidad familiar en el municipio de Santa María del Páramo. Si existiera alguna modificación el alumno tendrá que realizar una solicitud de nuevo ingreso.

2.- Con carácter previo a la convocatoria de plazas en régimen de concurrencia (nuevo ingreso) se abrirá un plazo para que los antiguos alumnos/as presenten solicitud de continuidad de plaza para el nuevo curso.

3.- En caso de baja en el Padrón de cualquier miembro de la unidad familiar a lo largo del curso, se facturará el mes siguiente a la baja, el precio de no empadronado.

4.- El modelo para solicitar la continuidad de plaza debe ser entregada en el Centro de Educación Infantil según las fechas que determine la convocatoria.

5.- Al objeto de disponer de la información necesaria que permita conocer las plazas vacantes en el centro, el responsable de la Escuela Municipal de Educación Infantil enviará las solicitudes de continuidad de plaza al Presidente de la Corporación Municipal. Asimismo se harán públicas las plazas vacantes en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Santa María del Páramo y en el tablón de anuncios del centro.

6.- En caso de separación, divorcio o ruptura familiar de los progenitores del alumno ya matriculado, la solicitud de continuidad debe estar firmada por ambos progenitores. A excepción de los supuestos que aparecen reflejados en la “Guía de actuaciones en los centros docentes en los supuestos en los que los progenitores del alumnado menor no convivan” (2017) Junta de Castilla y León.

*Artículo 9.- Determinación del número de vacantes.*

Antes de que se abra el plazo de admisión de solicitudes de nuevo ingreso, el Ayuntamiento de Santa María del Páramo expondrá las plazas vacantes en el portal de transparencia del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios del centro.

*Artículo 10.- Nuevos alumnos del centro.*

1.- Las solicitudes de nuevo ingreso serán presentadas en el registro municipal, ajustándose al modelo y las fechas que se establezcan en la convocatoria.

2.- Si las solicitudes no estuviesen debidamente cumplimentadas o no se acompañasen de la documentación exigida, se requerirá al interesado para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

3.- En caso de separación, divorcio o ruptura familiar de los progenitores del nuevo alumno, la solicitud de admisión debe estar firmada por ambos progenitores. A excepción de los supuestos que aparecen reflejados en la "Guía de actuaciones en los centros docentes en los supuestos en los que los progenitores del alumnado menor no convivan" (2017) Junta de Castilla y León.

*Artículo 11.- Resolución.*

1.- Las listas provisionales de admitidos y lista de espera se publicarán en el portal de transparencia del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios del centro. En las listas provisionales figurarán todos los solicitantes con indicación expresa de cuáles deben considerarse provisionalmente admitidos y cuáles no.

2.- Podrán presentarse reclamaciones a las listas provisionales de admitidos. Las reclamaciones serán resueltas por la comisión informativa del área.

3.- Una vez resueltas las reclamaciones, la comisión informativa del área resolverá la convocatoria estableciendo la lista de admitidos y de espera por riguroso orden de puntuación y las publicarán en el portal de transparencia del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios del centro.

*Artículo 12.- Lista de espera y adjudicación de plazas vacantes durante el curso.*

1.- Las plazas que no se hayan cubierto, se considerarán como vacantes así como en los casos que se den los supuestos de baja recogidos en el artículo 18 del presente Reglamento.

2.- Cobertura de vacantes: las vacantes que se produzcan se cubrirán respetando el orden de la lista de espera.

3.- Cobertura de plazas vacantes una vez agotada la lista de espera para el supuesto de que una vez resuelta una determinada convocatoria quedaran plazas vacantes en una determinada unidad educativa y se hubiera agotado la lista de espera de la misma, podrán presentarse solicitudes de plaza en cualquier momento del curso, siempre que cumplan los requisitos establecidos en el presente Reglamento, siendo atendidas por riguroso orden de inscripción en el Registro municipal.

*Artículo 13.- Baremo de admisión:* para la adjudicación de plaza de un nuevo ingreso al centro, se tendrán en cuenta los siguientes conceptos, referidos a la unidad familiar a que pertenece el niño/a:

- Unidad familia numerosa empadronados y ambos (padre/madre/tutor/a) trabajando.
- Unidad familiar empadronados y ambos (padre/madre/tutor/a) trabajando.
- Familia monoparental empadronada y trabajando.
- Unidad familiar empadronados y uno (padre, madre o tutor/a) trabajando.
- Unidad familiar empadronados.
- Padre/madre/tutor/a uno de ellos junto con el niño empadronados
- Unidad familia numerosa no empadronados y ambos (padre/madre/tutor/a) trabajando.
- Unidad familiar no empadronados y ambos (padre/madre/tutor/a) trabajando.
- Familia monoparental no empadronada y trabajando.
- Unidad familiar no empadronados y uno trabajando.
- Unidad familiar no empadronados.

\* Se considerará también trabajo, cuando el padre o madre, encontrándose en situación de excedencia, se incorporen al mismo como máximo el día 1 de septiembre.

*Artículo 14.- En caso de empate entre varias solicitudes se resolverá el mismo de acuerdo a los siguientes criterios:*

- 1.- Tener un hermano/a matriculado en el centro.
- 2.- Haber estado matriculado en el curso anterior en el Centro de Educación Infantil.
- 3.- Antigüedad en el Padrón municipal de ambos cónyuges.
- 4.- Si existirá empate se realizará un sorteo público entre los solicitantes afectados.

*Artículo 15.- Documentación para solicitar continuidad de plaza*

- 1.- Impreso de solicitud de continuidad de plaza según el modelo establecido.
- 2.- Documentación actualizada de:
  - Fotocopia de la cartilla de vacunación del niño/a.
  - En su caso informe médico en el que se reflejen las necesidades especiales sanitarias o de alimentación.
  - Una fotografía del niño/a de tamaño carné.

*Artículo 16.- Documentación para solicitar petición de nuevo ingreso.*

- 1.- Impreso de solicitud de plaza de nuevo ingreso y matrícula según modelo establecido.
- 2.- Libro de Familia completo. En caso de que el niño o niña para el que se solicita plaza no hubiera nacido durante el plazo de presentación de solicitudes, documentación acreditativa del estado de gestación de la madre y la fecha prevista de nacimiento (informe médico que acredite esta circunstancia).
- 3.- Documento Nacional de Identidad de padre, madre o tutor.
- 4.- Título actualizado de familia numerosa, en su caso.
- 5.- En el caso de circunstancias socio familiares que ocasionen un grave riesgo para el niño, o bien se trate de alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a situaciones sociales o culturales desfavorecidas, deberán acreditar la concurrencia de dicha circunstancia, mediante informe de los servicios sociales correspondientes.
- 6.- Certificado de alta de la Seguridad Social del trabajador.
- 7.- En caso de niños y niñas con necesidades educativas especiales. Certificado de calificación de minusvalía del niño/a e informe preceptivo del órgano competente en el que se indicarán las razones que aconsejan el ingreso en el Centro de Educación Infantil y las orientaciones necesarias para su atención.

Dicha documentación será posteriormente estudiada y valorada por la comisión informativa del área, comprobándose de oficio el empadronamiento.

*Artículo 17.- Documentación necesaria para formalizar la matrícula.*

- 1.- Informe médico en el que se reflejen la situación sanitaria del niño/a y en su caso las necesidades especiales sanitarias o de alimentación.
- 2.- Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social o del seguro médico donde esté inscrito el niño.
- 3.- Fotocopia de la cartilla de vacunaciones del niño.
- 4.- Una fotografía recientes del niño, tamaño carnet.
- 5.- Orden de domiciliación de pago de las cuotas establecidas.
- 6.- Cualquier otra documentación específica que en cada caso solicitará la dirección del centro en base al expediente de solicitud de admisión en el centro.

Las matrículas no formalizadas en el plazo fijado, darán lugar a una nueva adjudicación según el orden establecido en la lista y/o listas de espera.

**Capítulo III. Causas de baja**

*Artículo 18.-* Causarán baja en la escuela, dando lugar a la correspondiente vacante, aquellos niños/as admitidos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias.

Renuncia voluntaria a la plaza: las bajas voluntarias que se produzcan durante el curso escolar deberán ser comunicadas por escrito, por los padres / madres, tutores/as o representantes legales del niño o niña a la dirección del Centro de Educación Infantil.

Falta de asistencia al centro: el niño/a que no se incorpore al Centro de Educación Infantil, una vez transcurridos quince días naturales desde el comienzo del curso, o que una vez incorporado no asista durante quince días consecutivos o treinta días alternos sin notificación o justificación.

*Artículo 19.-* El no cumplimiento de las obligaciones contraídas dará lugar a la Resolución de baja adoptada por el órgano competente a propuesta de la dirección del Centro de Educación Infantil, debidamente fundamentada”.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra este acuerdo, que es firme en vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, con arreglo a lo señalado en los arts. 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Santa María del Páramo, a 13 de agosto de 2020.—El Alcalde en funciones, Trinitario Sarmiento Cembranos.

23720

12,70 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VALVERDE DE LA VIRGEN

Exp. nº 653/2020

Solicitada por panadería Hermanos Blanco C.B., [licencia ambiental](#) para la legalización, adaptación y justificación de la actividad e instalación de obrador de pan y panadería, a situar en la calle Tras el Corcho nº 1, de Montejos del Camino, ref. catastral 9483201TN7198S0001UT y del cual en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, en la redacción dada por la disposición final 8ª de la Ley 1/2013, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Valverde de la Virgen, a 14 de agosto de 2020.–El Alcalde, David Fernández Blanco.

23564

18,10 euros

## Administración Local

### CONSORCIO PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA PROVINCIA DE LEÓN – GERSUL

La Asamblea General del Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos en la Provincia de León (Gersul), en sesión celebrada el día 17 de julio de 2020, ha aprobado inicialmente el [Presupuesto, bases de ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2019](#).

De conformidad con lo establecido por el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público la correspondiente documentación y el expediente por plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo en las oficinas de Gersul, sitas en la avenida Real, 1 (Parque Científico de la Granja) de la ciudad de León y presentar reclamaciones ante la Asamblea General de Gersul.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario la Asamblea General dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, contado a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público y las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva, conforme dispone el artículo 20.1 del citado Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

León, 18 de agosto de 2020.–El Presidente, Santiago Dorado Cañón.

90240

# Administración Local

## Mancomunidades de Municipios

### CUREÑO, EL

La asamblea de concejales de esta Mancomunidad en sesión de 14 de agosto del 2020, adoptó acuerdo de aprobación del [Padrón fiscal de la tasa por recogida de residuos urbanos](#) de esta Mancomunidad, correspondiente al ejercicio 2020.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, que se regula en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en relación con el artículo 108 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación/ publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto.

Por su parte, contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando esta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que el referido recurso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La interposición del recurso no paralizará el procedimiento de cobro de la deuda, salvo que se solicite y se conceda la suspensión (artículo 14.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

En Lugueros, 18 de agosto del 2020.–El Presidente, Basilio Martínez González.

# Administración Local

## Mancomunidades de Municipios

### CUREÑO, EL

Informada por la asamblea de concejales, la [Cuenta General de esta Mancomunidad, correspondiente al ejercicio de 2019](#), de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la regla 49.2 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, se expone, junto con el informe de la citada comisión, al público por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Lugueros, 18 de agosto del 2020.–El Presidente, Basilio Martínez González.

23600

24,40 eruos



# Administración Local

## Juntas Vecinales

### HERVEDEDO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el 18 de agosto de 2020, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Hervededo, a 18 de agosto de 2020.–El Presidente, Juan Bautista Domínguez Campelo.

23647

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### POBLADURA DE SOMOZA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el 13 de agosto de 2020, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Pobladura de Somoza, a 13 de agosto de 2020.–La Presidenta, Adela Álvarez López.

23696

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### REQUEJO DE LA VEGA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Requejo de la Vega, en sesión extraordinaria de fecha 26 de julio de 2020, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2020](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

Así mismo, durante el plazo indicado y cinco días más, se somete a exposición pública el acuerdo de encomienda de gestión en la Diputación Provincial de León de la práctica de las operaciones de contabilización, liquidación y remisión de información resultante a los organismos de fiscalización externa y coordinación financiera con la Administración General del Estado.

En Requejo de la Vega, a 26 de julio de 2020.—El Alcalde Pedáneo, Francisco Franganillo Santos.

23570

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### REQUEJO DE LA VEGA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 26 de julio de 2020, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Requejo de la Vega, a 26 de julio de 2020.—El Alcalde Pedáneo, Francisco Franganillo Santos.

23555

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### SANTOVENIA DE SAN MARCOS

El Pleno de esta Junta Vecinal de Santovenia de San Marcos, en sesión extraordinaria de fecha 1 de agosto de 2020, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2020](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

Así mismo, durante el plazo indicado y cinco días más, se somete a exposición pública el acuerdo de encomienda de gestión en la Diputación Provincial de León de la práctica de las operaciones de contabilización, liquidación y remisión de información resultante a los organismos de fiscalización externa y coordinación financiera con la Administración General del Estado.

En Santovenia de San Marcos, a 1 de agosto de 2020.–La Alcaldesa Pedánea, Blanca Flor LLanes Arias.

23565

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### SANTOVENIA DE SAN MARCOS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 1 de agosto de 2020, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Santovenia de San Marcos, a 1 de agosto de 2020.–La Alcaldesa Pedánea, Blanca Flor LLanes Arias.

23556

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### SELGA DE ORDÁS

El Pleno de esta Junta Vecinal de Selga de Ordás, en sesión extraordinaria de fecha 10 de agosto de 2020, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2020](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

Así mismo, durante el plazo indicado y cinco días más, se somete a exposición pública el acuerdo de encomienda de gestión en la Diputación Provincial de León de la práctica de las operaciones de contabilización, liquidación y remisión de información resultante a los organismos de fiscalización externa y coordinación financiera con la Administración General del Estado.

En Selga de Ordás, a 10 de agosto de 2020.–El Alcalde Pedáneo, Javier Fuertes Raposo.

23559

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### VIADANGOS DE ARBÁS

El Pleno de esta Junta Vecinal de Viadangos de Arbás, en sesión extraordinaria de fecha 1 de febrero de 2020, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2020](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

Así mismo, durante el plazo indicado y cinco días más, se somete a exposición pública el acuerdo de encomienda de gestión en la Diputación Provincial de León de la práctica de las operaciones de contabilización, liquidación y remisión de información resultante a los organismos de fiscalización externa y coordinación financiera con la Administración General del Estado.

En Viadangos de Arbás, a 1 de febrero de 2020.—El Alcalde Pedáneo, Paullino Fernández González.

23562



# Administración Local

## Juntas Vecinales

### VIADANGOS DE ARBÁS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 1 de febrero de 2020, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Viadangos de Arbás, a 1 de febrero de 2020.—El Alcalde Pedáneo, Paulino Fernández González.

23558

## Subdelegación del Gobierno en León

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22.6 del RAPYC y de acuerdo con lo establecido por el art. 83 de la Ley 39/15 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre un periodo previo de información pública a la petición formulada por el representante de la mercantil Festes I Revetlles, SL, para el establecimiento de un taller de pirotecnia y depósito de productos terminados, en el paraje conocido como Paraje Monte, en Villanueva de Jamuz, término municipal de Santa Elena de Jamuz (León).

Lo que se hace público, para que por cuantas personas interesadas pueda ser examinado el expediente en esta Subdelegación del Gobierno en horas de oficina, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 10 de agosto de 2020.–El Subdelegado del Gobierno, P.S., La Secretaria General(art. 4 Real Decreto 617/1997, de 25 de abril), Rosa Vidales Lombó.

22693

19,00 euros

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

## **Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A.**

**Comisaría de Aguas**

### INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: [A/24/13997](#)

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (*BOE* del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Miño Sil, O.A. de fecha 28 de julio de 2020 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Raúl Valcarce Díez, la oportuna concesión para aprovechamiento de 3,19 l/s de agua del manantial "Fuente San Clodio" en Carracedelo, con destino a riego, término municipal de Carracedelo (León).

Ponferrada, 12 de agosto de 2020.–El Jefe del Servicio Técnico, Óscar González Puche.

23162

11,80 euros

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

# Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A.

## Comisaría de Aguas

### INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: [A/24/09500-1](#)

C-33-19

Asunto: solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas

Peticionario: Mancomunidad Municipios Captación de Aguas Bárcena Boeza

NIF n.º: G 24738122

Domicilio: Pl. Mayor, 1, 24300 Bembibre (León)

Nombre del río o corriente: embalse de Bárcena, pozo en Bembibre, arroyo del Rial, manantiales Trasmonte y La Devesa, pozos Las Parras y La Devesa, pozo en Matachana y pozo en el paraje Las Gandaricas.

Caudal solicitado: 58,29 l/seg.

Punto de emplazamiento: embalse de Bárcena, Ponferrada, arroyo del Rial en Torre del Bierzo, Bembibre, Turienzo Castañero, Matachana, y Viloría.

Términos municipales y provincia: Ponferrada, Congosto, Bembibre, Castropodame y Torre del Bierzo (León).

Destino: abastecimiento de la Mancomunidad Municipios Captación de Aguas Bárcena Boeza

Breve descripción de las obras y finalidad:

Se solicita el aprovechamiento de 58,29 l/s de agua del embalse de Bárcena en época estival para complementar la falta de abastecimiento de los núcleos de Bembibre, San Román de Bembibre, Santibáñez de Toral, Viñales, Matachana y Viloría en dichos meses. Estos núcleos están incluidos en los expedientes A/24/02012, A24/02957, A/24/02664, A/24/05770, A24/07196 y A/24/03233. dentro de los términos municipales de Bembibre y Castropodame, los cuales se adherirán al presente expediente.

En cuanto a la captación en el embalse de Bárcena, se realiza en la parcela 454 del polígono 24 del t.m. de Ponferrada. La tipología de la misma corresponde con un sistema formado por 2+1 bombas tipo lápiz. Las bombas se introducirán en unas vainas de protección constituida por una tubería de acero inoxidable AISI 304 de 350 mm de diámetro, disponiendo las bombas a la cota 576. Hasta la caseta de mantenimiento, de dimensiones aproximadas 6,10 x 4,40 m y altura de 3,50 m, situada a unos 89 m parten 3 tuberías tipo RYLBRUN de diámetro 6". La conducción desde la caseta de mantenimiento se realizará mediante tubería de polietileno PE100 de 115 mm de diámetro. La longitud de la impulsión es de 2.276 m. La traza de la conducción sigue el camino de acceso a la caseta de mantenimiento, y paralelo, a la derecha de la carretera LE-159-1 hasta el depósito de Las Melendreras.

El depósito se sitúa en la parcela 324 del polígono 31 del t.m. de Congosto, con un volumen de unos 1.500 m<sup>3</sup>. Este posee un aliviadero para hacer frente a posibles elevaciones de la lámina incontroladas, que se une con la conducción de desagüe. El vertido de esta agua, por la conducción de desagüe, se realiza en el propio embalse de Bárcena, mediante conducción de polietileno de 400 mm de diámetro que discurre en paralelo a la tubería de abastecimiento a Bembibre durante los primeros 435 metros, para posteriormente girar 90°, para tomar dirección al embalse de Bárcena. La longitud total de la conducción de desagüe es de 953 m.

Desde el depósito de Las Melendreras hasta la localidad de Bembibre la conducción se disponen dos tramos, uno en aspiración de unos 13.100 m y otro en impulsión de unos 745 m. La tipología de la conducción es de tubería de fundición dúctil K9, con diámetros nominales en la aspiración de 400, 350 y 300 mm y de 350 mm en la impulsión final. Las obras de conducción cruzarán el arroyo de la Reguera, en el paraje Los Polines, mediante zanja abierta protegida con escollera y el río Boeza mediante hinca o perforación dirigida, a la altura del polígono industrial del Bierzo Alto hacia la margen izquierda, y posteriormente, aguas abajo de la localidad de Viloría, se cruza nuevamente hacia la margen derecha. Asimismo, se instalará la conducción de abastecimiento a Matachana. La conducción finaliza en la estación de bombeo de Bembibre, situada en la parcela 1016, del polígono 30, del t.m. de Bembibre.

Las obras de captación del pozo en el paraje Puente Nuevo constan de un pozo de 5 m de profundidad formado por dos anillos de 2,2 m de diámetro unidos por el fondo y una edificación con el equipamiento para la adecuación del agua potable.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, dirigidas a la Confederación Hidrográfica del Miño Sil, O.A., ante este organismo, en los Ayuntamientos de Ponferrada, Congosto, Bemibre, Castropodame y Torre del Bierzo, o a través de cualquiera de los medios o registros previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se hace constar que el expediente estará de manifiesto para su consulta en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Miño Sil, O.A. (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400, Ponferrada, León).

Ponferrada, a 10 de agosto de 2020.–El Jefe del Servicio, Óscar González Puche.

22626

64,00 euros

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO DOS DE LEÓN

#### SERVICIO COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NIG: 24089 44 4 2020 0001429  
Modelo: 074100  
[DSP despido/ceses en general 0000483/2020](#)  
Sobre: despido  
Demandante/s: María Begoña Marcos García  
Abogado/a: María José Alonso García  
Demandado/s: Gastronómica Cidón SL

#### EDICTO

Doña Raquel Martín Andrés, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> María Begoña Marcos García contra Gastronómica Cidón SL, en reclamación por despido, registrado con el número despido/ceses en general 0000483/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Gastronómica Cidón SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de noviembre de 2020 a las 11.50 y 12.30 horas, en avenida Sáenz de Miera, 6 - Sala 009, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Gastronómica Cidón SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 20 de agosto de 2020.–La Letrada de la Administración de Justicia, Raquel Martín Andrés.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

23921

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO DOS DE LEÓN

#### SERVICIO COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NIG: 24089 44 4 2020 0001424

Modelo: 074100

[DSP despido/ceses en general 0000481/2020](#)

Sobre: despido

Demandante/s: Carlos José Valles Falagán

Abogado/a: María José Alonso García

Demandado/s: Gastronómica Cidón SL

#### EDICTO

Doña Raquel Martín Andrés, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Carlos José Valles Falagán contra Gastronómica Cidón SL, en reclamación por despido, registrado con el número despido/ceses en general 0000481/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Gastronómica Cidón SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de noviembre de 2020 a las 11.50 y 12.15 horas, en avenida Sáenz de Miera, 6 - Sala 009, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Gastronómica Cidón SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 20 de agosto de 2020.–La Letrada de la Administración de Justicia, Raquel Martín Andrés.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

23923

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO TRES DE LEÓN

#### SERVICIO COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NIG: 24089 44 4 2020 0001146

Modelo: 074100

[DSP despido/ceses en general 0000390/2020](#)

Sobre: despido

Demandante/s: María Teresa Fernández García

Abogado/a: José Pedro Rico García

Demandado/s: Vivaldi Restaurante SL, Gastronómica Cidón SA

#### EDICTO

Doña Raquel Martín Andrés, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> María Teresa Fernández García contra Vivaldi Restaurante SL, Gastronómica Cidón SA, en reclamación por despido, registrado con el número despido/ceses en general 0000390/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Vivaldi Restaurante SL, Gastronómica Cidón SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de octubre de 2020 a las 10.20 y 10.30 horas, en avenida Sáenz de Miera, 6 - Sala 010, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Vivaldi Restaurante SL, Gastronómica Cidón SA, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 20 de agosto de 2020.–La Letrada de la Administración de Justicia, Raquel Martín Andrés.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

23922



# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO TRES DE LEÓN

#### SERVICIO COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NIG: 24089 44 4 2020 0000192

Modelo: 074100

[DSP despido/ceses en general 0000073/2020](#)

Sobre: despido

Demandante/s: Antonio Casal Guisuraga

Abogado/a: Natalia Hernández Álvarez

Demandado/s: Damm Atlántica SA

#### EDICTO

Doña Raquel Martín Andrés, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Antonio Casal Guisuraga contra Damm Atlántica SA, en reclamación por despido, registrado con el número despido/ceses en general 0000073/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Damm Atlántica SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de septiembre de 2020 a las 9.50 y 10.00 horas, en avenida Sáenz de Miera, 6 - Sala 010, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Damm Atlántica SA, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 15 de junio de 2020.–La Letrada de la Administración de Justicia, Raquel Martín Andrés.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

23920

# Anuncios Particulares

## Comunidades de Regantes

### COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES PÁRAMO BAJO DE LEÓN Y ZAMORA

#### JUNTA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 44, 45 y 52 de las Ordenanzas de esta Comunidad y ante la imposibilidad, por la situación del estado de alarma, de celebrar la Junta General en abril, se convoca a todos los compromisarios de la misma, a la Junta General ordinaria, que se celebrará en primera convocatoria, en la sala de reuniones de la oficina de la Comunidad, sita en calle Las Eras, s/n, en Zotes del Páramo (León) el domingo día 27 de septiembre de 2020, a las once horas.

A falta de mayoría legal de compromisarios, se celebrará una hora más tarde, a las doce horas, en el mismo lugar, siendo válidos, en segunda convocatoria, los acuerdos con cualquier número de compromisarios que asistan, con arreglo al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.–Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de Junta General ordinaria celebrada el 1 de diciembre de 2019.
- 2.–Examen y aprobación, si procede, de la memoria general, que ha de presentar la Junta de Gobierno.
- 3.–Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de gastos e ingresos correspondiente al año 2019, que ha de presentar la Junta de Gobierno.
- 4.–Acordar todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego del año 2020. Informe al respecto y acordar lo que proceda.
- 5.–Informes de la Presidencia.
- 6.–Ruegos y preguntas.

La Junta General atendiendo a la normativa vigente en materia de COVID solo será pública para los Compromisarios de las Juntas Locales de Riego y siempre guardando las medidas oportunas.

En Zotes del Páramo, 9 de agosto 2020.–El Presidente, Carlos González Martínez.

23668

26,20 euros